

No adivine si califica para el **EITC**. Infórmese.

Califican.



No califican.

Si usted cree que podría ser elegible para el Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC), repase los requisitos que se presentan a continuación y manténgalos a la mano. Visite a su preparador de impuestos para averiguar si puede reclamar el EITC.

Requisitos para el Crédito por Ingreso del Trabajo 2004

Para reclamar el EITC, los contribuyentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber tenido ingresos del trabajo
- Tener un número válido del Seguro Social
- Ingreso por inversiones limitado a \$2,650
- Su estado civil para efectos de la declaración no puede ser “casado(a), presentando su declaración por separado”
- Generalmente, haber sido ciudadano(a) o residente permanente de los Estados Unidos durante todo el año
- No puede ser un hijo(a) calificado(a) de otra persona
- No puede presentar la Forma 2555 ó la Forma 2555-EZ (relacionado con los ingresos provenientes del extranjero)

Usted debe haber trabajado y recibido ingresos menores a:

- \$11,490 (\$12,490 si es casado(a) y declara conjuntamente) si no tiene un hijo(a) calificado(a), ó
- \$30,338 (\$31,338 si es casado(a) y declara conjuntamente) si tiene un hijo(a) calificado(a), ó
- \$34,458 (\$35,458 si es casado(a) y declara conjuntamente) si tiene más de un hijo(a) calificado(a)

Criterio para la calificación de hijos(as)

Ese hijo(a) debe cumplir con los requisitos de parentesco, edad y residencia.

Errores comunes que debe evitar

- Los contribuyentes reclaman un hijo(a) que no es un hijo(a) calificado(a)
- Contribuyentes casados que deben presentar su declaración como “casados declarando por separado”, presentan su declaración como “soltero(a)” o “jefe de familia” (head of household)
- Errores al reportar los ingresos
- Contribuyentes o hijos(as) calificados(as) con números de Seguro Social incorrectos

**Para más información sobre el EITC, visite
www.irs.gov/eitc o llame al
1-800-829-1040.**